RADICACIÓN 08001-31-53-005-2022-281 -00
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: MEIVIS ESTELA CARRILLO OROZCO
DEMANDADO: ROGER ARMANDO BLANQUICETT FRIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, **PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Presenta el apoderado de la parte demandante MEIVIS ESTELA CARRILLO OROZCO doctor MARTIN BERMEJO BERMEJO, escrito en el cual sustituye el poder a el conferido en el doctor JORGE APOLINAR BOLAÑO VARELA.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado se le reconocerá personería para actuar al doctor JORGE APOLINAR BOLAÑO VARELA, como apoderado sustituto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se le reconoce personería para actuar al doctor JORGE APOLINAR BOLAÑO VARELA, como apoderado sustituto de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 79
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 5 JUNIO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario